



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL COMERCIO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

Lima, 21 de Junio del 2022

RESOLUCION JEFATURAL N° 000114-2022/JNAC/RENIEC

VISTOS:

La Hoja de Elevación N° 000343-2022/OPP/UP/RENIEC (31MAY2022), emitida por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Hoja de Elevación N° 000061-2022/DRC/RENIEC (16JUN2022) emitida por la Dirección de Registros Civiles y el Informe N° 000158-2022/DRC/SDTN/RENIEC (15JUN2022), emitido por la Sub Dirección Técnico Normativa de la Dirección de Registros Civiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil es un organismo constitucionalmente autónomo, encargado de manera exclusiva y excluyente de las funciones de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales y, entre otros, de inscribir los nacimientos, matrimonios, defunciones y demás actos que modifican la capacidad y estado civil;

Que, la Primera Disposición Complementaria de la Ley N° 26497, establece que la Jefatura Nacional queda autorizada a establecer los mecanismos necesarios para la transferencia e integración de las Oficinas de Registros del Estado Civil, pudiendo, como consecuencia de ello, adoptar las disposiciones conducentes al cumplimiento de dicho mandato, conforme a la Octava Disposición Final del Reglamento de las Inscripciones del RENIEC, aprobado por Decreto Supremo N° 015-98-PCM;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 023-96-JEF (03ABR1996), se delegó a las Oficinas de los Registros Civiles que funcionan en las Municipalidades Provinciales y Distritales, Municipios de Centro Poblado Menor (hoy Municipalidades de Centro Poblado), Agencias Municipales, Comunidades Nativas, guarniciones militares de frontera y misioneros religiosos autorizados a inscribir, las funciones previstas en los literales a), b), c), e), i), l), m), n), o), y q) del artículo 44° de la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

Que, en este contexto, mediante Resolución Jefatural N° 000116-2013/JNAC/RENIEC (05ABR2013), la Jefatura Nacional Autoriza el proceso de automatización de las actividades delegadas a las Oficinas de Registros de Estado Civil (OREC) que funcionan en las municipalidades provinciales, distritales o de centros poblados, a nivel nacional, para realizar registros en línea de hechos vitales y actos modificatorios del estado civil de las personas y demás procedimientos registrales utilizando el Sistema Integrado de Registros Civiles y Microformas – SIRCM del RENIEC en el marco de las funciones delegadas mediante la Resolución Jefatural N° 023-96-JEF;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000086-2021/JNAC/RENIEC (04MAY2021), se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del RENIEC, y de acuerdo a lo señalado en el artículo 97°: "La Sub Dirección Técnico Normativa es la Unidad Orgánica encargada de formular políticas, lineamientos e instrumentos procedimentales en materia de registros civiles, para orientar el desarrollo de la



función de las unidades del Sistema Registral, brindando asesoramiento a sus órganos conformantes. Mantiene actualizadas las estadísticas de los hechos vitales y actos modificatorios del estado civil; asimismo, realiza actividades que coadyuvan al carácter permanente y universal del registro. También controla, coordina y supervisa la integración a la institución, del acervo documentario registral de las Oficinas autorizadas; evalúa el proceso de delegación de funciones registrales a solicitud de las municipalidades de Centros Poblados y de las Comunidades Nativas; verifica los controles existentes y el cumplimiento de los procedimientos registrales en las oficinas del sistema; y tiene a su cargo la supervisión y evaluación de la legalidad de las inscripciones.”;



Que, mediante el Informe de vistos la Sub Dirección Técnico Normativa de la Dirección de Registros Civiles, señala que a partir del año 2012, se ha implementado una estrategia de integración que corresponde a la automatización de las Oficinas de Registros del Estado Civil – OREC, a nivel nacional, en virtud a lo cual, las OREC de las Municipalidades ya no realizan este registro manualmente sino en forma automatizada a través del Sistema Integrado de Registros Civiles y Microformas con la respectiva conexión a la base de datos del RENIEC; gracias a esta estrategia, el RENIEC implementa buenas prácticas de gestión en las Oficinas de Registros del Estado Civil de las Municipalidades para el registro de las nuevas inscripciones de nacimientos, matrimonios, defunciones y actos modificatorios del estado civil;



Que, en este contexto la Sub Dirección Técnico Normativa propone la transferencia del acervo documentario de la OREC de la Municipalidad Distrital de San Antonio, provincia de Huarochirí, departamento de Lima; para el día 23 de junio del 2022; señalando que ello permitirá que los ciudadanos que realizaron registros en dicha oficina, puedan obtener copia certificada de su acta en cualquier Oficina Registral del RENIEC a nivel nacional potenciando de esta forma el Sistema de Registros Civiles del RENIEC; propuesta que cuenta con la opinión favorable de la Dirección de Registros Civiles;

Que, es preciso señalar que la OREC automatizada de la Municipalidad Distrital de San Antonio, provincia de Huarochirí, departamento de Lima, mantendrá la delegación de las funciones registrales conferidas mediante Resolución Jefatural N° 023-96-JEF y la automatización autorizada a través de la Resolución Jefatural N° 000116-2013/JNAC/RENIEC (05ABR2013);



Que, a través del documento de vistos la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación y Presupuesto señala que se ha otorgado la habilitación presupuestal solicitada para esta actividad, precisando que es con cargo al techo presupuestal otorgado a la Dirección de Registros Civiles por la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados del Presupuesto Institucional del Pliego 033: RENIEC;

Que, atendiendo a lo expuesto corresponde aprobar la transferencia del acervo documentario de la sección de Nacimiento, Matrimonio y Defunción y sus respectivos títulos archivados, de la OREC de la Municipalidad Distrital de San Antonio, provincia de Huarochirí, departamento de Lima; así como la información sistematizada en formato electrónico (datos e imágenes), si lo tuviera;

Que, la presente Resolución Jefatural debe ser puesta a conocimiento de la ciudadanía, a través de la correspondiente publicación; y,



De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del RENIEC; el Reglamento de las Inscripciones del RENIEC, aprobado por Decreto Supremo N° 015-98-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 000086-2021/JNAC/RENIEC (04MAY2021) y su modificatoria; y lo dispuesto por el numeral 1) del artículo 10° del Decreto Supremo N° 001-2009-JUS (15ENE2009) y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR la transferencia del acervo documentario registral de la sección de Nacimiento, Matrimonio y Defunción y sus respectivos títulos archivados, así como la información sistematizada en formato electrónico, si la tuviera, de la Oficina de Registros del Estado Civil automatizada de la Municipalidad Distrital de San Antonio, provincia de Huarochirí, departamento de Lima; la cual se hará efectiva a partir del día **Jueves 23 de junio del 2022.**

Artículo Segundo.- DISPONER que la Oficina de Registros del Estado Civil automatizada de la Municipalidad Distrital de San Antonio, Provincia de Huarochirí departamento de Lima, mantenga la delegación de las funciones registrales conferidas mediante Resolución Jefatural N° 023-96-JEF y la automatización autorizada a través de la Resolución Jefatural N° 000116-2013/JNAC/RENIEC (05ABR2013).

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Sub Dirección Técnico Normativa, realizar todas las coordinaciones y acciones pertinentes con las autoridades de la Municipalidad Distrital de San Antonio, provincia de Huarochirí, departamento de Lima, a efectos de suscribir el Acta de transferencia entre los Funcionarios Municipales y el RENIEC para la inmediata entrega del acervo documentario registral relativo a la sección de Nacimiento, Matrimonio y Defunción y sus respectivos títulos archivados, así como la información sistematizada en formato electrónico, si la tuviera, de la Oficina de Registros del Estado Civil automatizada de la Municipalidad Distrital de San Antonio al RENIEC, en cumplimiento de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria de la Ley N° 26497 y el artículo primero de la presente Resolución Jefatural.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Dirección de Registros Civiles, Dirección de Servicios Registrales y Oficina de Comunicaciones y Prensa la implementación de lo dispuesto por la presente Resolución Jefatural.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

CARMEN MILAGROS VELARDE KOECHLIN
Jefa Nacional

CVK/AWO/rdc